



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Marzo seis (06) del dos mil veinticuatro (2024)

SUCESION INTESTADA.

Demandante: JOSE RAMON DUARTE FRAGOZO Y OTROS.
Causante: ELUBIS JOSE DUARTE.
Rad: 44-001-31-10-001-2021-00395-00
Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo la solicitud de nulidad procesal elevada por las partes demandantes y como quiera que reúne los del artículo 135 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

- Del incidente de nulidad formulado por las partes demandantes, córrasele el traslado a la otra parte por el termino de tres (3) días, conforme lo disponen los artículos 110 y 134 del Código General del Proceso.
- Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

Juez De Familia Oral Del Circuito